

**RESOLUCION N°: 402/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000

**Carrera N° 2.315/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Cuyo para la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera depende directamente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, inserción institucional que se estima adecuada dado que la carrera constituye un emprendimiento académico destinado a todas las áreas y unidades de la universidad.

Que, con relación al perfil de la carrera, la organización académica y el plan de estudios:

La estructura académica de la carrera responde a la modalidad semipresencial por lo que su perfil enfatiza centralmente el desarrollo a través de un conjunto estructurado de materiales y reuniones periódicas de intercambio e integración.

Las características generales de la carrera encuentran su fundamentación en criterios sustentados por un marco teórico vinculado con el aprendizaje de adultos a través de modalidades no presenciales y a través de la denominada “mediación pedagógica”.

El plan de estudios se organiza en módulos y unidades de enseñanza cuyos contenidos se especifican en la respuesta a la vista. Cabe señalar que si bien la cobertura de los contenidos se estima adecuada y pertinente, la forma de presentación y la denominación adoptada con frecuencia dificulta la identificación de los mismos. Cada uno de los módulos se acompaña por un a bibliografía la cual se reconoce como completa y actualizada desde el punto de vista del desarrollo de la disciplina.

La organización académica de la carrera establece un conjunto de actividades que los alumnos deben desarrollar a partir de los materiales elaborados específicamente a tal efecto; en las sesiones presenciales los alumnos se organizan en grupos interdisciplinarios para promover el intercambio de experiencias sobre la marcha de su propio proceso de aprendizaje.

Las actividades conducentes a la graduación y el tipo de “producto” esperado como trabajo final de cada uno de los módulos constituyen una propuesta de destacado valor pedagógico, Las modalidades de evaluación y supervisión del alumnado resultan adecuadas y

coherentes con la modalidad y características particulares de la propuesta académica en su conjunto.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El trabajo final está integrado por la producción individual de los alumnos del denominado “texto paralelo” correspondiente a cada uno de los módulos. Todos los alumnos deben realizar satisfactoriamente esta tarea de reconstrucción del material básico para el desarrollo de una especialización en el área de la docencia universitaria como requisito para su aprobación.

Tal como se señalara anteriormente es de considerar esta propuesta de alto valor pedagógico en tanto promueve la aplicación directa de los aprendizajes en el desarrollo de una propuesta paralela. Por otra parte cabe señalar que el carácter innovador de tal modalidad requiere un seguimiento y análisis de la efectividad de la misma en términos de resultados.

Que con relación al cuerpo académico:

La consideración del cuerpo académico requiere el análisis diferencial entre aquellos docentes responsables del diseño general de los materiales correspondientes a cada uno de los módulos y el conjunto de tutores y por ende la comprensión del peso diferencial que poseen desde el punto de vista académico unos y otros.

El cuerpo académico responsable de la elaboración de los módulos es reducido en número y posee un nivel académico y antecedentes profesionales destacables.

Por otra parte se desempeña un conjunto importante de docentes con carácter de tutores que cumplen con la función de asesores pedagógicos y son los responsables de la conducción y seguimiento de las actividades académicas de los alumnos y su orientación hacia la práctica. Estos tutores son profesionales que cuentan con antecedentes adecuados para el desempeño de estas funciones y constituyen un plantel debidamente integrado con los responsables de la elaboración de los materiales y supervisores naturales del desarrollo del conjunto de las actividades académicas.

Que, con relación a las actividades de investigación vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación documentadas son pertinentes a los objetivos del posgrado. En este sentido el programa se centra en la investigación sobre el modelo de mediación pedagógica aplicado a la docencia universitaria con énfasis en la práctica docente del propio grupo de alumnos y docentes. Se estima que tal propuesta resulta relevante y adecuada a las características de la carrera en tanto es una especialización en docencia universitaria.

No se reportan actividades de asistencia técnica, consultoría, transferencia ni pasantías.

Que, con relación a alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes. Es de destacar la importante cobertura que tiene carrera entre el conjunto de docentes de la universidad y el inicio reciente de un proceso de extensión de su cobertura a otras universidades de la provincia y la región.

La carrera prevé modalidades de orientación y consulta de los alumnos que se estiman adecuadas y se observa una importante tasa de graduación lo cual permite concluir sobre la efectividad de las actuales condiciones de seguimiento y desarrollo de las actividades curriculares en su conjunto.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

Los requerimientos de equipamiento e infraestructura que requiere esta carrera se encuentran satisfechos en forma adecuada.

Que la institución solicitante en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de los pares evaluadores, con fecha 20 de octubre de 1999 respondió a las mismas.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende que las aclaraciones y modificaciones aportadas constituyen argumentos para modificar la recomendación del comité de pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Artículo 2°.- Categorizar la mencionada carrera como “B”.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Analizar la efectividad de la metodología utilizada en la carrera y su incidencia en la práctica docente.
- Considerar la posibilidad de replantear progresivamente la denominación de los contenidos específicos de cada una de las unidades didácticas para que resulten más fácilmente comprensibles en su especificidad.
- Analizar la factibilidad de contar con un cuerpo de asesores pedagógicos y tutores con el nivel académico adecuado para atender la posible extensión de la carrera por fuera de los límites de la universidad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 402 - CONEAU- 00